



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062-2020-MDC/GM

Cachachi, 22 de julio del 2020

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

**VISTO:** El INFORME N° 143-2020-GI-MDC/AMA, de fecha 21 de julio del 2020 (11 folios) presentado por el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura, el INFORME N° 050 - 2020-MDC/OAJ de fecha 21 de julio del 2020 (03 folios), presentado por el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en cuanto a la Renuncia de Supervisión de Obra "MEJORAMIENTO y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código único de Inversiones N° 2439641;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia Municipal resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, las mismas que son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), instrumento de gestión aprobado por el concejo mediante el cual se le faculta a la Gerencia Municipal para emitir normas relacionadas al ejercicio de sus funciones;

Que, mediante el Artículo 36° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1341 en cuanto a la Resolución de los contratos, establece "36.1 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes";

Que, mediante CONTRATO N° 0198-2019-MDC/ULSG, de fecha 16 de agosto del 2019 se suscribe la Contratación del servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", entre la Municipalidad Distrital Cachachi y el Ingeniero Wilberto Linares Coba y dentro de su la CLAUSULA DÉCIMO TERCERA indica



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062-2020-MDC/GM**

“RESOLUCIÓN DE CONTRATO: Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido al artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”;

Que, mediante INFORME N° 0143-2020-GI-MDC/AMA, la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital Cachachi informa que visto CARTA N° 024-2020/MDC/WLC/SO del SUPERVISOR DE OBRA Ingeniero Wilberto Linares Coba, de fecha 20 de julio del 2020 con Registro de mesa de partes N° 1052 y derivado a la Gerencia de Infraestructura con fecha 21 de julio del 2020 con Registro GI N° 308 donde presenta su RENUNCIA al cargo de SUPERVISOR DE OBRA, precisando lo siguiente: 1. "Con fecha 15 de marzo sufrí una parálisis Facial Periférica Izquierda, a consecuencia de esto, tuve que llevar un tratamiento médico tanto medicina como rehabilitación de larga duración, y a la fecha lo sigo haciendo. 2. A recomendación del médico es que no debo exponerme a contacto continuo con personas por motivo de la pandemia que se está viviendo en nuestro país porque a causa de la enfermedad que me dio me convierto en persona vulnerable por el Covid-19", adjuntando el Certificado Médico, que acredita fehacientemente que el supervisor de la obra en mención, sufrió parálisis Facial Periférica Izquierda desde el 15 de marzo del 2020;

Que, mediante INFORME N° 050 - 2020-MDC/OAJ de fecha 21 de julio del 2020, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal "FAVORABLE la procedencia de la culminación contractual aceptando la Renuncia presentada por el Supervisor de Obra el Ingeniero Wilberto Linares Coba de la Obra "MEJORAMIENTO y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", ya que cuenta con certificado médico en el cual acredita fehacientemente que el supervisor de la obra en mención, sufrió parálisis Facial Periférica Izquierda desde el 15 de marzo del 2020, y está considerado dentro de la población de riesgo a contagio y complicaciones por COVID-19, y a la vez se recomienda la contratación de Supervisor de Obra, ya que es sumamente importante continuar con el desarrollo de la Obra”;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **RESOLVER** el CONTRATO N° 0198-2019-MDC/ULSG suscrito para la Contratación del servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de la Obra



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062-2020-MDC/GM

"MEJORAMIENTO y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", entre la Municipalidad Distrital Cachachi y el Ingeniero Wilberto Linares Coba, de fecha 16 de agosto del 2019, por la causal de fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, establecido en el Numeral 36.1, del Artículo 36° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo Segundo.** – **ENCARGAR** que la Unidad de Logística y Servicios Generales proceder al Proceso de Contratación de un Supervisor a fin de continuar con las acciones correspondientes a la Obra y su culminación satisfactoria.

**Artículo Tercero.** – **DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional publique la presente resolución y el Anexo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cachachi.

**Artículo Cuarto.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Cachachi, para su conocimiento.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- SG
- 3.- SGAF
- 4.- OPP
- 5.- GI
- 6.- Imagen



Municipalidad Distrital Cachachi  
*Juan Romero Esteban*  
Ing. Juan Romero Esteban  
Gerente Municipal